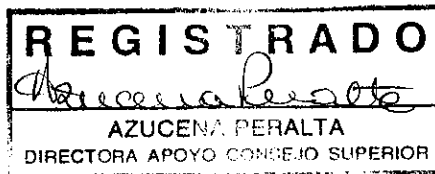




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de junio de 2012.

VISTO la Resolución N° 11/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande, relacionada con la situación de la alumna Leticia Gabriela MACHADO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias del 4to. nivel en el año 2006, fecha en que se implementa la Ordenanza N° 1114.

Que los alumnos deben ir adecuándose a medida que avanzan en la carrera.

Que dicha alumna demostró desarrollo académico, debiendo rendir únicamente Proyecto Final.

Que no hacer lugar a la solicitud debería cursar dos asignaturas mas, una del 3er. nivel y otra del 4to. nivel.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 11/2012 de la Facultad Regional Río Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

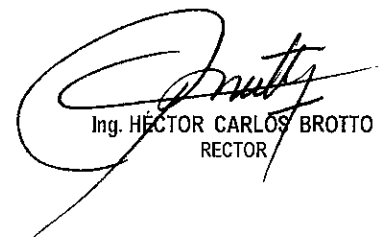
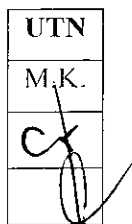
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 11/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande y exceptuar del cursado y la aprobación de las asignaturas Mecánica de los Fluidos y Mecánica y Mecanismos, correspondientes a la Ordenanza N° 1114, a la alumna Leticia Gabriela MACHADO, Legajo N° 687, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a rendir la asignatura Proyecto Final, encuadrada en el marco de la Ordenanza N° 1024, a la alumna que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 885/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior